



CONCEJO MUNICIPAL DE
COBIJA

ORDENANZA MUNICIPAL N° 60/2026
H. CONCEJO MUNICIPAL DE COBIJA

Dr. Herbert Salvatierra Becerra
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL DE COBIJA

VISTOS:

La grata visita a su tierra natal de la destacada profesional cobijeña, constituye un hecho de trascendental importancia para el pueblo pandino.

CONSIDERANDO:

Que, su sólida formación académica como Licenciada en Trabajo Social, sumada a su activa participación en cursos, seminarios, congresos y actividades académicas vinculadas a la seguridad social, la salud pública y el desarrollo comunitario, reflejan un permanente compromiso con la excelencia profesional y el fortalecimiento de las políticas de atención social y sanitaria.

Que, la profesional ha demostrado una profunda vocación humana al brindar apoyo desinteresado a numerosas familias provenientes de distintas provincias del departamento de Pando, facilitando su acceso a atención médica especializada en la ciudad de La Paz, constituyéndose en un nexo solidario fundamental para pacientes pandinos en situación de vulnerabilidad.

Que, dicha labor altruista ha trascendido el ejercicio profesional ordinario, convirtiéndose en una acción permanente de apoyo social, acompañamiento y entrega humana en favor de sus coterráneos.

Que, la trayectoria, experiencia y destacada labor de apoyo social de la profesional constituyen un referente de compromiso y un motivo de orgullo para la región.

Que, la histórica ciudad de Cobija, La Perla del Acre, se siente profundamente honrada y complacida al recibir a una ilustre hija de esta tierra, reconociendo que sus aportes y acciones contribuyen significativamente al bienestar de la comunidad pandina.

Que, es deber del Gobierno Autónomo Municipal de Cobija expresar el reconocimiento y brindar la más solemne y cálida bienvenida a su tierra natal, deseando que su estadía en nuestra capital sea fructífera y memorable.

POR TANTO:

El H. Concejo Municipal de Cobija, en uso de sus legítimas atribuciones que le confiere la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales y la Ley Autonómica Municipal N° 56/2018 de Honores, Distinciones, Condecoraciones, Reconocimientos y Premios, dicta la presente:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO PRIMERO. -Se confiere la condecoración: "CIUDADANA PREDILECTA DE LA CIUDAD" en mérito a su trayectoria profesional, institucional y social, deseándole una grata permanencia en esta capital durante su estadía a la señora:

"EULDEZ MAGDALENA VELASCO ZEBALLOS"
MGRT. EN TRABAJO SOCIAL

ARTÍCULO SEGUNDO. - La entrega de la distinción y copia autografiada de la presente Ordenanza Municipal, se efectuará el jueves 04 de septiembre del presente año a horas 14:00 p.m. en ambientes de la sala de sesiones del H. Concejo Municipal de Cobija, con las formalidades de estilo y rigor.

ARTÍCULO TERCERO. - Queda encargada de la ejecución y cumplimiento de la presente disposición, el Honorable Concejo Municipal de Cobija y la Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal de Cobija.

Es dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal de Cobija al primer día del mes de septiembre del año dos mil veintiséis.

Dr. Herbert Salvatierra Becerra
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL DE COBIJA

ANTE MÍ:

Ing. Norberta Mamani Callisaya
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL DE COBIJA



La promulgo en el despacho del Gobierno Autónomo Municipal de Cobija al primer día del mes de septiembre del año dos mil veintiséis.

Dr. Diego Armando Suárez Viana
ALCALDE GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COBIJA

